



Nota de Prensa N° 1063/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE PAGO DE REMUNERACIONES EN LA RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO EN HUÁNUCO

- ***48 trabajadores CAS no recibían pago correspondiente al mes de agosto.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María demandó a la Red de Salud de Leoncio Prado cumplir con el pago de la remuneración de 48 trabajadores que fueron contratados bajo el régimen CAS en el mes de agosto para atender a los pacientes afectados por el COVID-19.

Sobre el particular, el módulo defensorial intervino en el caso luego de que, el 30 de setiembre, una ciudadana presentara su queja contra la referida red por la vulneración de su derecho fundamental a la remuneración y el de sus 47 colegas. Según manifestó la ciudadana, pese a que transcurrió un mes desde el inicio de su contrato, no recibían pago alguno. Asimismo, relató que cuando los afectados se acercaron a pedir sus respectivos pagos solo les refirieron que estaban solicitando la devolución del presupuesto para hacer los depósitos.

Frente a esta situación, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María se comunicó con la Red de Salud de Leoncio Prado y requirió el pago inmediato de las remuneraciones a todo el personal que se le adeuda, considerando que la remuneración tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador, tras lo cual se procedió con el pago a los trabajadores.

En ese sentido, el coordinador del módulo de la Defensoría del Pueblo en Tingo María, Jorge Mendoza, aseguró que, conforme con los artículos 23 y 24 de nuestra Constitución Política y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución y, por ello, ningún empleador puede dejar de pagar la remuneración.

Finalmente, el módulo defensorial recordó a la población que puede presentar sus quejas o consultas sobre la vulneración de sus derechos a través del número telefónico 945084024 o mediante el correo electrónico matungomaria@defensoria.gob.pe

Tingo María, 7 de octubre de 2020